



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos no judiciales 94/2011.

Demandante/s: Diego de la Vega Ortiz.

Demandado/s: Microesa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecuciones – Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 94/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Diego de la Vega Ortiz, contra la empresa Microesa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Diego de la Vega Ortiz frente a Microesa, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.861,68 euros de principal, más 986,00 euros en concepto de intereses y 869,00 euros en concepto de costas que se fijan provisionalmente y que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa como parte interesada a los efectos legales correspondientes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe».

Se advierte al destinatario Microesa, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 30 de junio de 2011.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)